

Departamento de Recursos Humanos
Exp.: Bolsa de Ordenanza
Emisor: RH/MFP

Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, por la cual se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna (Ordenanza)

Antecedentes

1.- Por resolución de 5 de julio de 2017 (BOIB núm. 83, de 8 de julio) se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna (Ordenanza).

2.- Mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2017 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el citado concurso, con la indicación de las causas de la exclusión. Estas listas se publicaron en el tablón de edictos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en fecha 21 de septiembre, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación, para subsanar los defectos o adjuntar los documentos que sean preceptivos.

3.- Finalizado el plazo previsto en la Resolución mencionada, con fecha 5 de octubre de 2017 se hicieron públicas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso, aprobadas por la Resolución de 15 de noviembre de 2017.

4.- A medida que la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto iba baremando los méritos aportados por las personas admitidas al concurso para formar parte de la bolsa, se han ido detectando una serie de errores que se tienen que corregir.

Así mismo, se han resuelto varios recursos presentados contra la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por todo esto, es adecuado modificar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el sentido expresado en el anexo I, II y III de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1.- La base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2017, por la cual se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna (Ordenanza).

2.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

3.- En el artículo 45. 1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se establece que, en todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, y tienen el efecto de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuaran la sucesivas publicaciones, y no tendrán validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Por todo esto, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo).

RESUELVO

1.- Modificar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna (Ordenanza), en los términos establecidos en el Anexo I, II y III de esta resolución.

2.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web <www.imasmallorca.net>.

Interposición de recurso

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 1 de julio de 2019
La presidenta en funciones

Margalida Puigserver Servera

REVISAT
El jefe de Sección II
Martí Ferriol Pons (Resolución de la presidenta del IMAS de 30 de enero de 2019)



ANEXOS

Anexo I Lista de personas admitidas

1.- Se eliminan de la lista de personas admitidas las siguientes:

Apellidos, Nombre	NIF
Martínez Piqueras, Luis	43214403-W

Anexo II Lista de personas excluidas

1.- Se añaden a la lista de personas excluidas las siguientes:

Apellidos, Nombre	NIF	Motivo de exclusión
Martínez Piqueras, Luis	43214403-W	Faltan los requisitos: ESTAR EN POSESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B Y CLASE A1 O DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DE CLASE B I TRES AÑOS DE EXPERIENCIA.

Anexo III Lista de personas admitidas

1.- Se añaden a la lista de personas admitidas las siguientes:

Apellidos, Nombre	NIF
Marí Nicolau, Magdalena	43019497K

